

AUTO DE RADICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-012/2018.

ACTOR: GORKI ULIANOV
BAÑUELOS RAYAS.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE
MORENA Y OTROS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinte de abril del dos mil dieciocho.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302 y 307, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los diversos 1, 2, 10 y 11 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los dispositivos 105 y 115 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Recepción. Se tienen por recibidos el expediente y acuerdo de presidencia de cuenta.

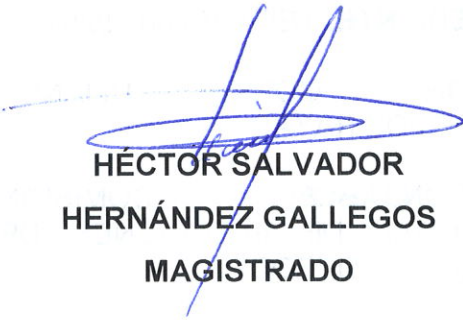
II. Radicación. Se **radica** el presente juicio en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado Electoral.

Ahora bien, visto el contenido del auto de turno, mediante el cual el Magistrado Presidente requirió a la autoridad responsable el informe circunstanciado, así como diversa información y documentación, una vez que ésta sea remitida a este Tribunal, provéase en relación a la admisión del presente medio de impugnación.

III. Domicilio. Téngase a la promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones, el que indica en su escrito de demanda.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.



**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO**



**DANIEL OMAR GUTIÉRREZ
RUVALCABA
SECRETARIO DE ESTUDIO**